



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 16 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 183/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN CONFORME NOTA INTERNA N° 1647/2022 LETRA: TCP-SC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 357/2022, obrante a fojas 33/38, se adjudicó la contratación directa referente a la prestación del servicio de consultoría, asistencia técnica y capacitación en el marco del Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 204, por la suma total de \$ 2.470.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil con 00/100).

Que con fecha 15/7/2022 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 210 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de su suscripción (v. fs. 39/43).

Que conforme lo estipulado mediante punto A. de la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios antes mencionado, la Asociación Cooperadora FCE – UNC ha presentado para su cancelación la factura C N° 00006-00000810, agregada a foja 45, por la suma de \$ 494.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100), en concepto de primer cuota referente a la prestación del servicio de consultoría, asistencia técnica y capacitación en el marco del Acuerdo Específico suscripto oportunamente.

Que a foja 46 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que a foja 47 se encuentra agregado detalle de datos bancarios de la Asociación Cooperadora FCE – UNC.

Que a fojas 48/76 se encuentran agregadas copias de las Minutas de Trabajo referentes a la reuniones mantenidas por el Equipo Interdisciplinario de Trabajo designado en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia, dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 100/2022, y el Equipo de Profesionales de la Universidad de Cuyo.

Que la facturación ha sido debidamente conformada a través de Nota Interna N° 2122/2022 Letra: TCP – AUDITORÍA OSEF, en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 77).

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante Compras Mayores N° 102/2022, obrante a foja 44.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de primer cuota referente a la prestación del servicio de consultoría, asistencia técnica y capacitación en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 210 de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 494.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C N° 00006-00000810, agregada a foja 45, por la suma de \$ 494.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100), a la Asociación Cooperadora FCE - UNC, CUIT N° 30-64825311-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

410/2022.

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió G

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

